



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

Expte. N° 300-205-2021.-

DECRETO N° 7113 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV 2022

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Abra Pampa Joven", con asiento en la Ciudad de Abra Pampa (Departamento Cochinoca), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 377-DPAF-22 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.98/99), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "**ASOCIACIÓN CIVIL ABRA PAMPA JOVEN**", con asiento en la Ciudad de Abra Pampa (Departamento Cochinoca) y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y nueve (39) Artículos, y como Escritura Pública N° 170/2022 del Registro Notarial N° 3 de la Provincia de Jujuy corre agregado en Fs. 89 a 97va de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón de Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-



NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR